



**CONVOCATORIA REGIONAL
SELECCIÓN PROPUESTAS MUSICALES
ENCUENTRO VENUES CLÚSTER CIUDADES CREATIVAS DE LA MÚSICA UNESCO CHILENAS
CONCEPCIÓN 2025**

01. Convocatoria

La Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región del Biobío, la Secretaría Ejecutiva de la Música y Dirección de Cultura de la Municipalidad de Concepción a través de Ciudad Creativa de la Música UNESCO invita a músicos solistas o agrupaciones musicales, formato dúo, trío o cuarteto, del Gran Concepción, a participar en la presente convocatoria que tiene como objetivo seleccionar 4 propuestas musicales para presentarse en el **Encuentro de Venues de Concepción** en el marco del proyecto apoyado por Chile Creativo de CORFO “Plan Base de Economía Nocturna del Clúster de Ciudades Creativas de la Música Unesco Chilenas”, iniciativa que tiene como objetivo general desarrollar una propuesta base de economía nocturna para el Clúster de Ciudades de la Música UNESCO de Chile, articulando experiencias, mapeando venues, levantando brechas, buenas prácticas, y proyectando una estrategia compartida de desarrollo y gobernanza. Una de las etapas del proyecto es la realización de un Circuito a 4 venues de Concepción los días viernes 10 y sábado 11 de octubre, en el que se presentarán los/as artistas seleccionados en esta convocatoria.

Los venues donde se presentarán los/las artistas seleccionados son los siguientes:

Viernes 10 de octubre 2025

- **CASA SALUD:** Ubicado en Brasil 574, Concepción
- **BODEGUITA DE NICANOR:** Ubicado en Aníbal Pinto 1661, Concepción

Sábado 11 de octubre

- **BAR DE LOBOS:** Ubicado en Aníbal Pinto n° 143. Concepción
- **BAR GALERÍA AURA:** Ubicado en el Barrio Plaza Perú en Ongolmo 42, Concepción

02. Participantes: ¿Quiénes pueden postular a la convocatoria regional?

Podrán postular músicos/as personas naturales, chilenas o extranjeras con cédula de identidad

vigente, mayores de 18 años, que residan en el Gran Concepción y que cuenten con un mínimo de cuatro (4) años de experiencia en presentaciones musicales en vivo en recintos similares a los de la convocatoria.

03. Requisitos para postular

- Ser mayor de 18 años.
- Tener domicilio y/o residencia en el Gran Concepción.
- El formato puede ser dúo, trío o cuarteto.
- Contar con experiencia mínima de cuatro (4) años en presentaciones en vivo en género musical jazz, rock, pop, electrónica, urbana y popular.
- Considerar en la propuesta las características de los 4 venues indicados ya que las presentaciones son para esos espacios.
- Incluir en su postulación una propuesta de repertorio de un mínimo de 7 temas, considerando entre ellos al menos cuatro (4) temas de autoría musical y/o lírica propia. Si presenta covers, deberá contar con los respectivos derechos de autor.

04. Plazo para postular

La convocatoria estará abierta desde la publicación de las presentes bases hasta el 17 de septiembre de 2025 a las 23:59 horas. Solo se recibirán postulaciones enviadas a través del formulario en línea dispuesto para tal efecto:

<https://forms.gle/WN8M65KfU7TRAqch9>

Además, cada postulante deberá adjuntar en el formulario un enlace a una carpeta compartida con permisos de acceso habilitados, que contenga los siguientes documentos y archivos:

- **Plataformas Digitales de difusión**
Link a Spotify, Youtube, IG, web
- **Demos**
Tres temas de autoría propia en formato .mp3, .wav o similar. Cada archivo no debe superar los 5 minutos de duración y deben presentar sonido legible.
- **Book**
Un único documento en formato PDF que contenga tanto el currículum como el dossier artístico de la agrupación musical

- **Comprobante de domicilio**

El/la representante deberá presentar un documento a su nombre que acredite residencia en el Gran Concepción. Se aceptarán como válidos: contrato de arriendo, cuenta de servicios básicos, certificado emitido por junta de vecinos, declaración jurada simple.

Será de exclusiva responsabilidad de cada participante enviar su postulación dentro del plazo y en la forma establecida. La Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región del Biobío no se harán responsables por postulaciones no recibidas debido a problemas técnicos, colapsos de la plataforma u otras circunstancias ajenas a la institución.

05. Restricciones e inhabilidades para postular

Sin perjuicio de lo anterior, no podrán postular a esta convocatoria las personas que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- Tener parentesco por consanguinidad hasta segundo grado en línea recta y hasta segundo grado en línea colateral de funcionarios (planta, contrata, a honorarios y/o Código del Trabajo) del Ministerio de las Culturas las Artes y el Patrimonio, entendiéndose por tal a funcionarios de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, Subsecretaría del Patrimonio y Servicio Nacional del Patrimonio.
- Tener parentesco por consanguinidad hasta segundo grado en línea recta y hasta segundo grado en línea colateral de los/as Consejeros/as Regional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, de la Región del Biobío
- Personas que cumplan labor de miembros de la Comisión Evaluadora de esta Convocatoria.
- Ser cónyuge o conviviente civil, o tener parentesco por consanguinidad hasta segundo grado en línea recta y hasta segundo grado en línea colateral, con personas que cumplan labor de miembro de la Comisión Evaluadora de esta Convocatoria.

La existencia de alguna de las inhabilidades señaladas anteriormente podrá ser constatadas en cualquier etapa de la convocatoria, en cuyo caso el postulante quedará inadmisible de pleno, lo que será certificado por la Seremi de la Cultura y las Artes o quien la subrogue, junto al Asesor Jurídico o quien le subrogue.

Lo anterior, sin perjuicio del deber de abstención que les compete a las autoridades, funcionarios/as y trabajadores/as del Ministerio que intervengan en el proceso, cuando se configure alguna de las causales establecidas en el artículo 12 de la Ley N° 19.880, respecto de alguno de los postulantes.

06. Criterios de evaluación y ponderaciones

La evaluación de las postulaciones se realizará en base a una escala de notas, considerando criterios específicos según la categoría de postulación. Cada criterio será puntuado dentro de un rango determinado y su calificación se ponderará conforme a los porcentajes establecidos en la siguiente tabla.

Criterio	Descripción	Ponderación	Escala de Evaluación
Experiencia	Evalúa la experiencia previa en escenarios en vivo.	35%	Nota 7: más de 7 años Nota 5: 5 a 6 años de experiencia. Nota 3: 4 años de experiencia
Repertorio (autoría)	Valora la presencia de temas propios en letra y/o música.	35%	Nota 7: 7 temas propios Nota 5: entre 5 y 6 temas propios Nota 3: 4 temas propios
Propuesta escénica e innovación musical.	Considera la puesta en escena: originalidad, despliegue, vestuario, conexión con el público, entre otros e innovación en su proyecto musical.	30%	Nota 7: Excelente Nota 5: Bueno Nota 3: Insuficiente

07. Evaluación

El proceso de evaluación será realizado por un comité curatorial compuesto por cinco (5) integrantes, que serán:

- 1 representante de la Seremi de las Culturas
- 1 representante de la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Concepción
- 1 representante Venues sector barrio Brasil
- 1 representante Venues sector plaza Perú /Centro
- 1 representante Clúster Ciudades de la Música Unesco Chilenas (Focal Point de Frutillar, Valparaíso o Concepción)

En caso de que alguno de los miembros del comité no pueda participar por razones de fuerza mayor, la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región del Biobío designará a un/a reemplazante.

08. Selección

Se seleccionarán cuatro (4) agrupaciones musicales que obtengan los puntajes más altos en el proceso de evaluación.

En caso de empate en los puntajes finales u otra situación no prevista en las presentes bases, la resolución quedará a criterio del comité curador.

09. Fecha de notificación de seleccionados/as

Una vez finalizado el proceso de selección, la Unidad de Fomento de la Cultura y las Artes notificará a las agrupaciones seleccionados mediante correo electrónico y/o contacto telefónico, con el fin de coordinar y formalizar su contratación el día lunes 25 de septiembre de 2025.

10. Contratación

La agrupación musical seleccionada será contratada mediante la modalidad de trato directo, en virtud de la causal de **derechos de autor**, por la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio. Para ello, la persona representante deberá estar inscrita en el sistema **Mercado Público** y ser titular de los respectivos derechos de autor sobre su obra.

Asimismo, el comité de evaluación establecerá una **lista de espera compuesta por dos postulantes**, ordenados/as según prioridad. Estos podrán ser convocados/as en caso de que alguno de los/las seleccionados/as no cumpla con los requisitos necesarios para formalizar la contratación.

11. Valor de la propuesta y pago

El monto único que se pagará a cada uno de los 4 seleccionados será de **seiscientos veinticinco mil pesos (\$625.000.-) impuesto incluido.**

El monto total, con impuestos incluidos, será pagado en una única cuota, una vez que el servicio haya sido recepcionado conforme. El pago se efectuará dentro de un plazo máximo de treinta (30) días corridos, contados a partir de la recepción del documento tributario correspondiente.

12. Compromisos de las agrupaciones seleccionadas

- Entrevista con el sistematizador del proyecto Plan Base Economía Nocturna.
- Disponibilidad para nota de difusión previa a la presentación, registro fotográfico, de video y cuña durante la presentación en el venue correspondiente.
- Disponibilidad para post nota de difusión, registro fotográfico y cuña.
- Disponibilidad de participación en los medios que se requiera en apoyo a la difusión del proyecto y presentaciones musicales.

13. Responsabilidad por infracción a las normas de propiedad intelectual y derechos de autor

En el caso de que las obras, cápsulas u otros productos artísticos presentados o seleccionados contengan total o parcialmente material protegido por la Ley N° 17.336 sobre Propiedad Intelectual, cuyos derechos pertenezcan a terceros distintos del postulante, será éste quien asuma plena y exclusiva responsabilidad ante cualquier conflicto derivado de dicha infracción.

El postulante exime expresamente de toda responsabilidad al Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, así como a la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región del Biobío, frente a eventuales reclamos de autores/as o entidades que resguarden dichos derechos.

En caso de utilizar obras de terceros, el postulante deberá incluir en su propuesta todas las autorizaciones necesarias que acrediten el permiso para su uso.

14. Efectos de la inscripción en la convocatoria

Se deja constancia de que las personas que postulen a la presente convocatoria, por el solo hecho de participar, manifiestan su aceptación tácita, conformidad y autorización expresa respecto de todas las disposiciones contenidas en las presentes bases.

15. Facultades de la SEREMI en la presente convocatoria

Cualquier situación no contemplada en las presentes bases será resuelta por la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región del Biobío, sin que los/as postulantes tengan derecho a reclamo o impugnación respecto de lo resuelto.

Asimismo, la SEREMI se reserva el derecho de suspender, de manera definitiva o transitoria, la presente convocatoria, así como también de modificar, complementar o aclarar las condiciones establecidas, cuando lo estime pertinente.